



## INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

Los protocolos y manuales son de interés público, justo por que son guías de actuación para los cuerpos de seguridad pública, que señalan procedimientos específicos, lineamientos y parámetros que garantizan que estos actúan en cumplimiento y respeto de los derechos humanos y no de manera discrecional.

Justo al reclamo social sobre la impartición de justicia fue que el 18 de junio de 2008, se publicó en el diario oficial de la federación el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de nuestra constitución, a fin de establecer un sistema de justicia penal acusatorio y oral, entendiéndose ahora la investigación como una actividad conjunta del policía y del ministerio público, como conductor y director en esta actividad, por tal motivo es necesario generar una coordinación de manera horizontal, entre estos dos actores fundamentales, para la adecuada operación del sistema.

Un aspecto central en materia de Seguridad Pública, es lograr la plena y puntual colaboración entre federación, entidades federativas y municipios, así mismo debe fortalecerse la coordinación entre las Instituciones de Procuración de Justicia y de Seguridad Pública del Estado Mexicano, por lo que se establecieron criterios que regirán las actividades de los funcionarios de Seguridad a Nivel Nacional, que realicen las acciones de primer respondiente.

Por lo anterior, la operación del nuevo modelo de sistema de justicia penal, genera la necesidad de contar con cuerpos policiales guiados y capacitados bajo protocolos homologados, con el objeto de ejercer sus funciones en un mismo criterio de actuación.

En virtud de lo antes expuesto, las instituciones de Seguridad Pública al momento en que tenga conocimiento de la existencia de un hecho que la Ley señale como delito, la detención de las personas que participaron en el mismo, la preservación del lugar de los hechos, el registro de sus actuaciones, la puesta a disposición de objetos y personas ante el ministerio público. deberán actuar bajo un mismo criterio actuación a nivel nacional, por último, el código nacional de procedimientos penales, establece la necesidad de contar con protocolos de actuación del personal sustantivo, por lo que para establecer las bases de actuación del primer respondiente como parte integrante del sistema, se emite el siguiente.



**PROTOCOLO DE PRIMER RESPONDIENTE-ACTUALIZACION 2017**, marco jurídico el presente protocolo tiene como sustento jurídico principal, los siguientes ordenamientos legales:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LEY GENERAL DE VÍCTIMAS.

**INSTRUMENTOS INTERNACIONALES:**

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS.

DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY.

**LEYES LOCALES:**

CONSTITUCIÓN ESTATAL O EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

LEYES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS E INSTITUCIONES POLICIALES.

LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA O FISCALÍA DEL ESTADO.

JURISPRUDENCIA.

TESIS NÚMERO P./J.38/200, SUSTENTADA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE LA NOVENA ÉPOCA, VISIBLE EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, CON EL NÚMERO. DE REGISTRO 192080, BAJO EL RUBRO: EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA.

SU PARTICIPACIÓN EN AUXILIO DE LAS AUTORIDADES CIVILES ES CONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN

TESIS NÚMERO P./J. 37/2000, SUSTENTADA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE LA NOVENA ÉPOCA, VISIBLE EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, CON EL NÚMERO DE REGISTRO 192081, BAJO EL



**RUBRO: EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA. PUEDEN ACTUAR ACATANDO ÓRDENES DEL PRESIDENTE, CON ESCRITO RESPETO A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, CUANDO SIN LLEGARSE A SITUACIONES QUE REQUIERAN LA SUSPENSIÓN DE AQUÉLLAS, HAGAN TEMER, FUNDADAMENTE, QUE DE NO ENFRENTARSE DE INMEDIATO SERÍA INMINENTE CAER EN CONDICIONES GRAVES QUE OBLIGARÍAN A DECRETARLA.**

De conformidad a lo establecido en el informe anual de desempeño policial se da cumplimiento al acuerdo nacional por la seguridad, la justicia y la legalidad, mediante la aplicación de exámenes de Control y Confianza al personal en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza. Se han realizado las siguientes evaluaciones de nuevo ingreso y de permanencia a los servidores públicos de la Policía Municipal tiene como propósito el fortalecer los márgenes de seguridad, confiabilidad, eficiencia y competencia del personal.

DEPARTAMENTO: POLICIA MUNICIPAL	TABLA DE CAPACITACIONES								H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEYAPAN DE OCAMPO, VER. CUATRIENIO 2018-2021	
	JUNIO 2020									
NOMBRE DE CURSO O CAPACITACION	Administrativa (o)	policia	policia tercero	policia segundo	suboficial	oficial	2do Cmte.	1 er. Cmte.	inspector	Total Elementos
Formación inicial para policía preventivo municipal (CEIS)		24				1	1	1		26/55
Policías municipales acreditados en el centro de estudios e investigación policial	1	29				1	1	1		33/55
Primer respondiente protocolo nacional de actuación	1	23				1	1	1		27/55
Derechos humanos y equidad de genero	1	29				1	1	1		33/55
Docente certificado por examen a nivel nacional c por el comité de capacitación del consejo de coordinación para la implementación del sistema de justicia penal acusatorio de la secretaria de gobernación.		1								1/55
Examen De Control Y Confianza	1	36				1	1	1		40/55